

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00622.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Negar la medida cautelar solicitada en el escrito que obra a folio precedente y en su lugar, se ordena al Jurista que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 18 de Septiembre del año 2019, mediante el cual se resolvió una petición similar (ver folios 63, 65 y 74 - 1).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 059, hoy 29 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a90e6e3dedf387c13246dd248196f33588ab4f591c726c41d158cd345a698

2

Documento generado en 28/10/2020 06:36:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>